



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 368/2026

RESOL-2026-368-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 20/03/2026

Visto el expediente EX-2025-99470975- -APN-DFIN#SPF, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 formulado por la Dirección de Obra Social del Servicio Penitenciario Federal, ente del Sector Público Nacional actuante en el ámbito del Ministerio de Seguridad.

Que la ley 24.156, contiene en el capítulo III del título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que en el decreto 1776 del 29 de noviembre de 2007 se estableció que las Obras Sociales dependientes de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina y del Servicio Penitenciario Federal, quedan comprendidas dentro del concepto de Obras Sociales Estatales a que alude el artículo 3° del anexo al decreto 1731 del 7 de diciembre de 2004, resultándoles de aplicación en materia presupuestaria lo establecido en el capítulo III del título II, de la ley 24.156.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 de la Dirección de Obra Social del Servicio Penitenciario Federal, ente del Sector Público Nacional actuante en el ámbito del Ministerio de





Seguridad, de acuerdo al detalle que figura en los anexos I (IF-2026-18974992-APN-SSP#MEC) y II (IF-2026-19171156-APN-SSP#MEC) que integran esta medida.

ARTÍCULO 2°.- Estímense en la suma de noventa mil ochocientos sesenta y cuatro millones doscientos ocho mil sesenta y nueve pesos (\$ 90.864.208.069) los ingresos corrientes y fíjense en la suma de noventa mil novecientos veintiocho millones ochocientos noventa y un mil setecientos dieciocho pesos (\$ 90.928.891.718) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Desahorro) estimado en la suma de sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$ 64.683.649), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-19171156-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímense en la suma de ciento treinta y cinco millones trescientos dieciséis mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$ 135.316.353) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 2° de la presente resolución, estíbase el Resultado Financiero (Déficit) para el ejercicio 2026 en la suma de doscientos millones dos pesos (\$ 200.000.002), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-19171156-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 26/03/2026 N° 17501/26 v. 26/03/2026

